2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución de nombramiento de Encargado de Obras vacante en la plantilla de personal laboral.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de diciembre de 2007, se ha procedido a efectuar nombramiento, tras superar el correspondiente proceso selectivo, mediante concurso oposición, promoción interna, a favor de don Jesús Lavín Puente para ocupar en propiedad la plaza de Encargado de Obras, como personal laboral fijo en plantilla de este Ayuntamiento, el cual tomó posesión de su puesto con efectos al día 19 de diciembre de 2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

Marina de Cudeyo, 17 de diciembre de 2007.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/17401

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Coordinador Deportivo, personal laboral fijo, designación del Tribunal, y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2007, ha sido elevada a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición libre una plaza de Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, con el siguiente contenido:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2007

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 21.1.g de las Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido en las bases publicadas en el BOC número 57 de 21 de marzo de 2007 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Coordinador Deportivo, personal laboral fijo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de acuerdo con la oferta de empleo para el corriente año 2007, debidamente publicada en el BOC y BOE.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de deficiencias y no habiéndose producido presentación alguna contra la misma.

Teniendo en cuenta estos antecedentes.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidos a los/las que ya figuraban con este carácter en la lista provisional de admitidos y excluidos aprobado por Resolución de Alcaldía y publicada en el BOC de fecha 17 de septiembre de 2007.

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de regir las pruebas queda de la siguiente forma:

- Presidente: Don Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero, alcalde presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio. Suplente: Don Juan Luis Ruiz Ortega, concejal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

- Vocales:

1º Don Manuel Valderrama Moraleda, jefe de Sección Deporte Escolar. Suplente: Don Alfredo Castañeda López, jefe de Negociado de Actividades y Deporte Escolar, ambos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Ambos en representación del Gobierno Autonómico.

2º Don Luis Alberto García Canal, personal laboral contratado por el Ayuntamiento. Suplente: Don José Antonio Fernández Saiz. Ambos en representación del personal laboral del Ayuntamiento.

3º Doña María Ángeles García Gutiérrez, concejala del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio. Suplente: Don Carlos Javier Rayón López, concejal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio. En representación ambos de los Grupos Municipales.

4º Don Fernando Diestro Gómez, director de Instalaciones del I.M.D. del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Suplente: Don Ignacio Floranes Olea, profesor de Educación Física en Enseñanza Secundaria-Instituto de Bachillerato. Ambos propuestos por el Colegio Oficial de Licenciados de Educación Física de Cantabria, como trabajadores de la Administración con igual titulación o superior de la exigida para el puesto de trabajo a cubrir.

- Secretaria: Doña Esther Palacio Pérez, secretaria del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, con habilitación de carácter estatal. Suplente: Doña Blanca Luz Rubín Ruiz, funcionaria administrativa del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio de mayor antigüedad.

TERCERO: Fijar como fecha para realización del primer ejercicio de la oposición el día 5 de febrero de 2007 a las 12 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, calle García del Olmo, número 16, Matamorosa. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras del citado proceso selectivo.

Matamorosa, 17 de diciembre de 2007.–El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

07/17402

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Bases del proceso selectivo para la provision en propiedad de tres plazas de Auxiliar de Administración General (dos por oposición libre y una por concurso-oposición reservado a la promoción interna).

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión de tres plazas de Auxiliar, dos de ellas por el sistema selectivo de oposición libre y una por concurso-oposición reservado a la promoción interna, vacantes en la plantilla municipal y objeto de oferta de empleo público, correspondiente al ejercicio de 2007, publicada en el BOC de 14 de noviembre de 2007.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; texto refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86; Ley 7/2007, del Estatuto Básico